Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Firma Digital

Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.03.2022 10:50:33 -05:00

Cajamarca, 30 de Marzo del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000455-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- El Descanso Médico presentado vía whatssapp por la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios De Marín, Jueza Superior y Presidenta de la Sala Civil de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con fecha 29 de marzo de 2022, la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios De Marín, solicita licencia se le conceda licencia con goce de haber por encontrarse delicada de salud y, por tal razón, le han prescrito descanso médico por 02 días, del 28 al 29 de marzo del presente año, según el documento de Descanso Médico, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ[1], en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

[1] De fecha 05.02.2004.

TERCERA.- Estando a lo solicitado por la referida magistrada, a fin de que se le conceda licencia con goce de haber, por motivo que se encuentra delicada de salud, razón por la que su médico tratante le concedió descanso por 02 días (del 28 al 29 de marzo del año en curso), según se advierte del documento de Descanso Médico que adjunta; no obstante, teniendo en cuenta que mediante Resolución Administrativa N° 000410-2022-P-CSJCA-PJ, se le concedió permiso por cita médica por el día 28 de marzo del presente año; siendo así, corresponde conceder la licencia únicamente por el día 29 de marzo de 2022.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por enfermedad, a la magistrada EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS DE MARÍN, Jueza Superior y Presidenta de la Sala Civil de Cajamarca, por el día 29 de marzo de 2022.

Artículo Segundo.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Relatoría de la Sala Civil de Cajamarca y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc